



ORDEN

Mediante orden de fecha 12 de marzo del 2.014 se inició expediente para la constitución de **“Derechos de superficie sobre terreno rústico de propiedad municipal, para la construcción de una planta de producción de energía fotovoltaica en el término municipal de Mérida ”**.

Recibidas las propuestas de las empresas DESARROLLOS EMPRESARIALES ILLAS, S.L. y GAMMA SOLUTIONS, S.L. y revisada la documentación administrativa, se observa que GAMMA SOLUTIONS presenta errores subsanables a la que se le concede un plazo para que subsane el error detectado y DESARROLLOS EMPRESARIALES ILLAS, S.L. presenta errores no subsanables ya que el objeto social no se ajusta al objeto del contrato por lo que se acuerda rechazarla, tal y como consta en acta de la mesa de contratación celebrada el 4 de agosto de 2014.

Transcurrido el plazo concedido a GAMMA SOLUTIONS, S.L. y presentada la documentación requerida, se examina la misma resultando admitida, según acta de la mesa de contratación celebrada el 8 de agosto de 2014.

La puntuación obtenida por el licitador admitido, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

EMPRESAS	SOBRE 2	SOBRE 3
1.- GAMMA SOLUTIONS, S.L.	27,5 puntos	369.050,00 €

La mesa propuso al órgano de contratación la adjudicación de la constitución de **“Derechos de superficie sobre terreno rústico de propiedad municipal, para la construcción de una planta de producción de energía fotovoltaica en el término municipal de Mérida ”** a la empresa GAMMA SOLUTIONS, S.L., tal y como consta en el acta de fecha 29 de Septiembre de 2.014, por lo que con fecha 3 de Octubre de 2014 se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 10 de Octubre de 2.014.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa **GAMMA SOLUTIONS, S.L.**, con CIF nº B83239335, por importe de **369.050,00 euros (IVA incluido)**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 14 de Octubre de 2.014
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Daniel Daniel Serrano Dillana

